



C/31/12

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 15 de agosto de 1997

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Trigésimo primer período ordinario de sesiones
Ginebra, 29 de octubre de 1997

DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR

Memorándum del Secretario General

1. El Artículo 25 del Acta de 1978 y el Artículo 29.6) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV estipulan que la intervención de las cuentas de la Unión se asegurará por un Estado miembro de la Unión, según las modalidades previstas en el reglamento administrativo y financiero, y que ese Estado miembro será designado por el Consejo, con su consentimiento.
2. En su período de sesiones de octubre de 1993, el Consejo decidió renovar la designación de Suiza como interventor de las cuentas de la UPOV por un período de cuatro años hasta el año 1997 inclusive y agradeció a las autoridades suizas su contribución en la labor de la Unión (véase el documento C/27/15, párrafo 31).
3. En virtud del Acuerdo de 1982 entre la OMPI y la UPOV, la OMPI prevé varios servicios administrativos para satisfacer las necesidades de la UPOV, entre ellos, la administración financiera de la UPOV (Artículo 1.1)iv) del Acuerdo OMPI/UPOV).
4. Por consiguiente, convendría que se designase al mismo Estado miembro como interventor de las cuentas tanto de la OMPI como de la UPOV.

5. La intervención de las cuentas de la OMPI está a cargo de Suiza. En su período ordinario de sesiones que se celebrará del 22 de septiembre al 1 de octubre de 1997, se invitará a los Órganos Rectores de la OMPI y de las Uniones administradas por la OMPI a que renueven la designación de Suiza como interventor de las cuentas correspondientes hasta el año 2001 inclusive.

6. Se ha informado al Secretario General de que Suiza está dispuesta a aceptar la renovación de su mandato de interventor de las cuentas de la UPOV hasta el año 2001 inclusive.

7. La intervención de cuentas se efectuaría aplicando las mismas reglas que las que aplica la OMPI.

8. Se invita al Consejo a que renueve la designación de Suiza como interventor de las cuentas de la UPOV hasta el año 2001 inclusive.

[Fin del documento]